



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

CIRCULAR N°4/18 D.E.S

CIRCULAR N°4/18 D.E.S

CIRCULAR N°4/18 D.E.G.P.

PARANÁ, 08 DE MAYO DE 2018

SRES. DIRECTORES DEPARTAMENTALES

SUPERVISORES DE NIVEL

EQUIPOS DOCENTES Y DIRECTIVOS

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

SU / DESPACHO:

De acuerdo a la Ley provincial N° 10.215 de “Centros de Estudiantes” desde la Dirección de Nivel Secundario, la Dirección de Educación de Gestión Privada y la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación se ha desarrollado el Registro Único de Centros de Estudiantes Digital (RUCED).

En este marco, es prioritario señalar que el registro de los Centros de Estudiantes pertenecientes a las escuelas de Nivel Secundario (en todas sus modalidades) y a los Institutos de Educación Superior (no universitarios) es de carácter **obligatorio**. Por ello a partir del mes de mayo del presente Ciclo Lectivo se habilitó en la plataforma SAGE (dentro de la categoría “sub-organizaciones”), una pestaña denominada “Centro estudiantil”, en la cual los equipos directivos de cada institución deberán proceder a la carga de datos.

Durante el proceso de registración se solicitarán los siguientes datos:

- Datos del centro de estudiantes (fecha de creación, fecha de últimas elecciones, contacto)
- Datos del docente asesor-sólo en el nivel secundario- (DNI, área disciplinar, contacto)
- Datos del/los/as estudiantes referente/s (DNI, función que cumple en la comisión directiva, contacto)



- Nómima de la comisión directiva
- Nómima del cuerpo de delegados
- Estatuto del Centro de Estudiantes

Todos los registros de Centros de Estudiantes que elaboró el Gobierno de Entre Ríos con anterioridad al Ciclo Lectivo 2018 han perdido vigencia, por lo cual es obligatorio que cada institución educativa realice la carga de datos de su Centro de Estudiantes, para construir una base de datos fidedigna y actualizada.

De este modo cada Centro de Estudiantes registrado quedará habilitado para la gestión de programas del Gobierno de Entre Ríos destinados a estudiantes del Nivel Secundario y Nivel Superior (no universitario).

Mediante la presente Circular se adjunta el Manual de Uso del RUCED y un modelo de Estatuto de Centro de Estudiantes (Ver Anexo I).

En aquellas instituciones que aún no cuenten con Centro de Estudiantes, los equipos directivos y/o docentes asesores deberán comunicarse por correo electrónico a organizacionesestudiantilescge@gmail.com y/o politicasestudiantiles.er@gmail.com para iniciar el proceso de conformación de los mismos garantizando el derecho a la participación y organización estudiantil.

Prof. Norma Fabiana Minatta
DIRECTORA EDUCACION DE GESTION PRIVADA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Mg. MANGIONI MARCELA
Directora de Educación Superior
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Yamina Del Dó
Directora de Educación Secundaria
Consejo General Educación
Entre Ríos